



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 22 de Marzo de 1999.-

ORDENANZA N° 1795

### VISTO:

El contrato de Obra Pública a suscribir entre esta Comuna y la Dirección Provincial de vivienda y Urbanismo para la construcción de 21 viviendas por administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en / sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del / monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el / fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, / siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO  
SANCIONA LA SIGUIENTE

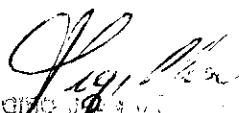
### ORDENANZA

- Artículo 1º) Autorízase al Señor Presidente Comunal Don JOSE MARIA VAZQUEZ y al Sr. Tesorero, Don REGINO JUAN VALLONE a firmar el contrato / de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vi- / vienda y Urbanismo.
- Artículo 2º) Adhiérese la Comuna de Sauce Viejo al sistema creado por el De- creto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar / el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contra to de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de / Vivienda y Urbanismo.
- Artículo 3º) Notifíquese, pase copia a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, regístrese y archívese.

  
JUAN ANGEL BENITO CHREA  
VICE-PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



  
JOSE MARIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO

  
REGINO JUAN VALLONE  
TESORERO  
COMUNA DE SAUCE VIEJO

  
EVARISTO BARROSO  
VOCAL  
COMUNA DE SAUCE VIEJO

  
SUSANA SOFIA BOROVINA  
SECRETARIA  
COMUNA DE SAUCE VIEJO